



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit pública 006-2024 hormigón h-21 y mallas simas materiales para pavimentación de calle Maipú, en Barrio Azul- Expediente Electrónico EX-2024-00003860- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 006/2024 destinada a la adquisición de materiales para pavimentación de calle Maipú, en Barrio Azul, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 14 de Marzo de 2024, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9"; "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL - CUIT N° 30-70852791-9".

Que por Decreto N° 1526/2024 de fecha 27 de Febrero de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio los ítems 1) y 2) a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL - CUIT N° 30-70852791-9" por valor total de Cincuenta y ocho Millones Trescientos tres Mil Novecientos Veintiún Pesos (\$ 58.303.921,00) y el ítem 3) a la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" por valor total de Seis Millones Quinientos Setenta y tres Mil Pesos (\$ 6.573.000,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 006/2024.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 006/2024 en la forma que se indica:

A la firma "**ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL - CUIT N° 30-70852791-9**":

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	300	Hormigón Elaborado H21	132.759,75	39.827.925,00
2	350	Broza Cemento	52.788,56	18.475.996,00

			TOTAL	\$58.303.921,00

Lo que hace un total de Cincuenta y ocho Millones Trescientos tres Mil Novecientos Veintiún Pesos (\$ 58.303.921,00).

A la firma **“KERAMIKOS SRL CUIT: 30-71216561-4”**:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
3	Malla Elect. 15x25x 5mm 2.40x6mts	140	46.950,00	6.573.000,00
			<u>TOTAL</u>	\$6.573.000,00

Lo que hace un total de Seis Millones Quinientos Setenta y tres Mil Pesos (\$ 6.573.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3°.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

